EL ISLEÑO

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES

TELÉFONO NÚM. 20 | APARTADO NUM. 8

Año XXXV | Palma de Mallorca lúnes 20 de Abril de 1891 | Núm. 11260

Por Mallorca

III

Terminábamos nuestro anterior artículo con la siguiente pregunta:

¿Contamos en esta isla con establecimientos apropósito, para que sufran en ellos los menores las correcciones que sus padres les impongan? No seguramente.

Ni Hospicio, ni Casa de Misericordia, ni Cárceles, ni depósitos municipales sirven para el caso; y sino veamos:

Es el Hospicio un establecimiento modelo, para niños menores de siete años, que honra á la Diputación de esta provincia y al modesto sacerdote que lo dirige, á quienes fueron concedidas medallas de oro en la Exposición Universal de *Higiene de la Infancia* celebrada en Paris el año 1887; á la primera por el buen resultado que daban las condiciones del establecimiento, toda vez que según la memoria expuesta por el el segundo, durante un decenio la mortalidad sólo oscilaba entre el 4 al 10 por 100. En él se albergan unos setenta niños de ambos sexos, desgraciados seres abandonados por sus padres, y aunque muchos quizá sean hijos del crimen, educados por los *ángeles de la caridad*, obedecen sumisos sus mandatos sin que haya calabozo, ni otra cosa en su equivalencia.

Este establecimiento, ni pensar siquiera debemos que pudiera servir para corrección de menores.

La Casa de Misericordia, vasto edificio, en el que, por cuenta de la Diputación Provincial, se verifican en la actualidad obras de importancia para la comodidad de los acogidos ó asilados y en donde se albergan 415, separados por grupos ó clases, según su sexo y edad, no puede servir tampoco por ahora para corrección de menores, toda vez que carece de local separado en que puedan cumplirse las correcciones impuestas á los acogidos ó asilados.

Y como de éstos sólo el 18 por 100 proceden de las Inclusas de Palma é Ibiza, suponemos que entre el 82 por 100 restante, habrá menores que, por sus costumbres y antecedentes, estarían mejor en el local que falta, y no con los huérfanos y desamparados á quienes su desgracia tiene en dicho establecimiento.

Un ruego, pues, dirigimos á la Excelentísima Diputación, y es que, haciéndose cargo de los beneficios que reportaría á la Provincia, se sirva destinar un local exprofeso para que en él puedan cumplir las correcciones, no sólo los de la casa, sino también los extraños, siempre y cuando los padres de propia voluntad ó excitados por la autoridad, pidan la reclusión de sus hijos, en cuyo caso podrían estar hasta cumplir la mayor edad ó antes si hubieran demostrado suficiente arrepentimiento para considerarles capaces de ser *ciudadanos dignos y útiles á la sociedad.* Así lo esperamos de los dignísimos miembros que componen la Corporación provincial, á quienes reconocemos ilustración y buena voluntad en todo lo que atañe al bien general del país, y en particular, á las casas de Beneficencia que están á su cuidado.

El edificio destinado á Cárcel de Audiencia y de Partido sólo tiene habitaciones ventiladas en la parte alta que sirve para sala audiencia, capilla, habitaciones del Director y algunos cuartos para presos; y los distintos departamentos para hombres y mujeres que existen en la planta baja son húmedos y sin ventilación y gracias que es mucho el aseo que se observa, debido á la vigilancia de los dignos empleados del ramo que en el dia están al frente de dicho establecimiento.

En la actualidad está ocupado por 61 presos de ambos sexos, de los cuales 10 estinguen la condena de arresto mayor y 16 la de prisión correccional, y los 35 restantes con causa pendiente, á disposición de la Audiencia, Juzgados del Partido, Gobernador de la provincia y Comandante de Marina.

No sirve tampoco dicho establecimiento para corrección de menores, no sólo por falta de local, que ni siquiera puede habilitarse, pues carece de enfermería y escuela, sino porque tendrian que estar en continuo contacto con los criminales y quizá *podría obtenerse un resultado contraproducente al objeto y fin de la corrección por lo peligroso que podría ser para el corregido.*

No somos nosotros los competentes para detenernos en hacer un estudio de dicho establecimiento, atendidos sus defectos (de local se entiende), porque sería pálido cuanto pudiéramos decir, puesto que hace tiempo que los publicistas y jurisconsultos primero y el Gobierno después, vienen ocupándose de la reforma de nuestros establecimientes penitenciarios.

Y del asqueroso Capuchinos?... Ni mentarlo debiéramos. Visite la Corporación popular dicho establecimiento, y podrán sus individuos por sí mismos enterarse de las malas condiciones del Depósito municipal que, por la falta de seguridad, de higiene y de salubridad, para muchas cosas sirve menos para el objeto á que fué destinado. Tan malas son las condiciones de dicho establecimiento que para muestra basta un botón: pues al menor descuido de los empleados pueden los detenidos representar al vivo lo que parodia una popular zarzuela.

Allí han estado distintas veces esos niños abandonados, viciosos y vagabundos á que nos referimos, alojados en una misma habitación; y ¿de qué les habrá servido?... De encariñarse con el ocio y los vicios.

También en él han sufrido detención algunos jóvenes que sin corrección ni enseñanza han curado su enfermedad moral pidiendo perdón á sus padres á fin de salir de aquel establecimiento. Averigüe quién quiera las causas; lo que sí nos consta es que no sirve el local para corrección de menores. Estos, para que mejoren y aquilaten las condiciones de su temperamento moral, debe ser por medio del trabajo y la penitencia, y además enseñanza, para ilustrar el entendimiento envuelto en las tinieblas del error y purificar su corazón contaminado con los gérmenes embrionarios de la concupiscencia y del vicio.

Una mirada, pues, de compasión hácia aquel sitio, Señores del Ayuntamiento, y harán Vds. un señalado favor al pais.

Puede ser que los demás pueblos de esta Isla carezcan de local para dichas correcciones, pero creemos que no los necesitarán mientras en esta ciudad se ataque de raiz la podredumbre que la invade.

La moralidad pública ha merecido á los legisladores la más preferente atención por los incalculables males que ocasiona á la sociedad la relajación de las costumbres.

Para esto la Autoridad administrativa tiene también en esta parte estrechos deberes que cumplir, como encargada del buen orden y sosiego públicos; ya adoptando las medidas que estén dentro de sus atribuciones para prevenir y corregir en su caso todo género de escándalos públicos, ya sometiendo á los culpables á la Autoridad judicial para que les sean impuestas las penas que establece el Código.

Siendo tan interesante la moral pública para la gobernación del país, es preciso á toda costa conservarla; y para lograrlo, la administración tiene el más imperioso deber de adoptar todos los medios que concurran á este fin.

Y como la generalidad de los infelices niños, seres desgraciados que pueblan nuestras cárceles y presidios, deben casi siempre su perdición á las causas que hemos consignado, la sociedad por lo mismo tiene el mayor interés en corregir este mal desde su origen. No deben, pues, por lo tanto, las Autoridades y sus agentes descuidar esta importante materia; y cuando vean que son inútiles sus exhortaciones y consejos, deben proceder sin demora contra los culpables para que se les castigue, puesto que los números 5.° y 6.° del articulo 603 del Código *castigan con las penas de arresto y represión á les padres y guardadores de niños que abandonen la educación de estos.*

Mucha prudencia, sí, se requiere en asuntos de tal naturaleza; pero contando con ella, la inflexibilidad de los alcaldes podrá producir los más excelentes resultados en beneficio de la sociedad y de las familias. No sucede así por desgracia; muchas multas se imponen que por motivos que nos callamos no llegan á hacerse efectivas, y gracias á que estas no tengan un fin bien distinto para la moralidad pública.

Nuestro Excmo. Ayuntamiento prodría en gran manera remediar el mal de que nos quejamos con sólo fijarse un poco más en algunos ramos importantes, por ejemplo, la policía y la seguridad y la sección de higiene.

La guardia municipal por su régimen y constitución, aunque sea sensible consignarlo, se convierte en un instituto inútil ya que no perjudicial. Todos sus individuos deben su nombramiento al favor y no á sus méritos, muchos carecen de la instrucción necesaria, no saben cuales son sus deberes claros y precisos; no conocen las ordenanzas municipales, ni el Código penal y por consiguiente no saben distinguir las simples faltas de los delitos; y claro es que por ello lleguen tarde á donde se les necesita, que acudan demasiado pronto á donde no habrían de acudir y que no vean lo que están obligados á ver y hasta de nada les sirven las muchas quejas que continuamente consigna la prensa. Pues mientras no se reglamente la fuerza, cual es debido, seguirá como en el dia, que sus individuos son menospreciados, carecen de fuerza moral y no merecen la confianza del público, debido á que no sirven para la protección y seguridad de las personas y propiedades, ni para vigilar y garantizar el tranquilo goce de los derechos del hombre honrado, ni para perseguir sin descanso á los criminales.

Y en cuanto al servicio de higiene, debieran vigilarse más ciertas casas, sin privilegio de ninguna clase, á fin de que cierren sus establecimientos á hora conveniente y no se permitieran en ellas mujeres menores de veintitres años, al objeto de que, ya que no es dable concluir con dichas casas, se aminoren los inconvenientes de la prostitución ó se eviten en lo posible los grandes peligros que ofrecen á la moral y á la higiene.

Seríamos interminables en nuestro trabajo si tuviéramos que extendernos á otra clase de consideraciones, pero porque conocemos la conveniencia, las ventajas de corregir el mal y ante esta conveniencia y estas ventajas, hemos de ser parcos en nuestras observaciones y concisos en este nuestro defectuoso trabajo.

Mas no debemos terminar sin dirigir un ruego á la prensa local, sin distintivos de colores y partidos para que, con sus observaciones y reflexiones, contribuya á la obra moral que nos proponemos y la opinión pública reclama, si se quiere que sea Mallorca un pais culto y civilizado.

PEDRO DE A.ª BORRÁS

El submarino «Peral»

Algunos periódicos de Madrid publican un Manifiesto y una circular enviada desde Talavera de la Reina, proponiendo una suscripción nacional de un millón de pesetas para proporcionárselas al insigne y desgraciado Peral, á fin de que proceda á la construcción de un nuevo submarino.

Los documentos á que hacemos mención dicen de esta manera:

«Talavera de la Reina á todos los pueblos de España.

La voz de un solo hombre, inspirada en el sentimiento de la libertad, repercute á principios del siglo por todos los ámbitos de la patria; conmueve las fibras entusiastas de esta hidalga y valerosa tierra, y ante los inmortales rasgos de heroismo que despierta, logra, tras de inmarcesibles lauros, que el extranjero huya á la desbandada para ocultar su vergüenza y su derrota, y que España escriba en el libro de su grandiosa historia una de las páginas más brillantes: la epopeya de su independencia.

Hoy es la voz de un pueblo, orgulloso de su raza y de sus timbres, la que se levanta, inspirada en otro nobilísimo sentimiento: el de la gratitud.

Talavera de la Reina ha tenido la honra de ser visitada por el egregio ex-marino D. Isaac Peral, á quien ha recibido con indescriptible entusiasmo y le ha llamado su hijo adoptivo; ha sorprendido en su mirada la llama inextinguible del genio; ha observado en su semblante las huellas indelebles del estudio que no cesa, del insomnio que aniquila, de la lucha que mata; no ha oído de sus labios una protesta, ni una queja, ni la más leve censura; le ha visto resignado ante la desgracia..... ó ante la injusticia, examinar solícito las condiciones del caudaloso Tajo con el fin de utilizar las aguas á particulares empresas, único objeto de su visita, y ha admirado su talento y su modestia, sólo comparables con su acendrado amor patrio; y Talavera de la Reina, impresionada hondamente ante las condiciones superiores y dotes extraordinarias de ese coloso de la ciencia, haciéndose solidaria del infortunio para mitigarle y de la esperanza para trocarla en realidad ansiosa, tanto más cuanto que, dado el superior carácter del eminente sabio, se ha resistido tenazmente á este pensamiento, se dirige al magnánimo pueblo español manifestándole:

Si no prestas al ilustrado ex marino todos, absolutamente todos los recursos necesarios para que realice y perfeccione su invento; si le abandonas á su propia suerte y permites que se disipen como el humo tantos trabajos y constancia tanta; si consientes que nación extranjera quizá logre por tentadoras promesas nos arrebate su gloria..... entonces, tú, que brindaste al errante genovés brazos y tesoros, cometerías contra uno de tus hijos la mayor de las injusticias.

Españoles: no permanezcamos indiferentes á cuanto pueda contribuir al engrandecimiento y á la prosperidad de la patria; faltaríamos al cumplimiento de un imperioso deber que nos exigen, por un lado nuestras venerandas tradiciones históricas, la memoria de preclaros ingenios que nos legaron nombre imperecedero; por otro, nuestra dignidad, nuestra honra nacional.

Elegid en todos los pueblos Comisiones que tengan representante en las capitales y éstas en Madrid, como ha hecho Talavera de la Reina; abrid suscriciones al objeto de reunir un millón de pesetas, cantidad que se precisa para construir un nuevo submarino bajo la dirección del insigne inventor D. Isaac Peral, y cuando tengamos reunida dicha suma acudamos presurosos á decirle: «No temas, esclarecido patricio; el pueblo que te admira te ofrece los medios para que prosigas tu gigante obra. ¡Adelante! Si vences, tu gloria será también la suya; si el éxito no corona tus concepciones sublimes, ese pueblo quedará perfectamente tranquilo al haber cumplido con su deber.»

Talavera de la Reina 28 de Marzo de 1891.— Atilano Rubio.— Antolín Sánchez Corral.—Antonio Pajares.—Estanislao Iglesias.—Francisco Luque.—Fidel García.— Francisco Morante.— Fidel Mazuecos.— Francisco Cobes.—Juan Corral y Castaño. —Jacinto Bonilla.—José María Ita y Urdiales.—Manuel Fontecha.—Manuel Ginestal.—Miguel Ruiz de la Rosa.—Saturio Vela.—Vicente María Ortega.»

«Circular

La Comisión nombrada en Talavera de la Reina con el fin de reunir fondos para la construcción de un nuevo submarino bajo la dirección de su ilustre inventor D. Isaac Peral, al organizar la suscrición iniciada en esta ciudad, ha acordado señalar como bases las siguientes:

Primera. Toda cantidad ofrecida, ya colectiva ó individualmente, figurará en el libro que se llevará para dicho, fin, y se dará también á conocer en la lista que se publicará en el periódico de esta localidad, *El Fénix Talaverano,* pudiéndose demandar hasta el día 1.° de Abril de 1892, entendiéndose caducada después de esta fecha en el caso de no haber sido exigida.

Segunda. Los ofrecimientos, cualesquiera que sean, se harán al presidente de la Comisión, en documento firmado por el donante.

Tercera. La entrega de cantidades se hará constar asimismo en la lista de suscrición. No excediendo de 500 pesetas, se depositarán en el comercio de D. Fidel Mazuecos, de esta población. Si excedieran, se consignarán en un establecimiento público, y en uno ú otro caso los interesados podrán retirarlas ó reclamar su devolución desde el dia 2 de Abril de 1892 si ya no hubieran sido destinadas al objeto proyectado.

Talavera de la Reina 5 de Abril de 1891. —El presidente, Jacinto Bonilla.—El secretario, Manuel Fontecha.

Nota.—La Comisión á cuyo cargo corre la suscrición general que ya se dice anteriormente, hemos creido muy del caso que sea conocida del público, y á ese fin se acompañan con la presente circular los nombres de quienes la componen:

Presidente honorario.—Excmo. Sr. don José Echagaray.

Presidente efectivo.—Excmo. Sr. D. Jacinto Bonilla.

Vicepresidente.—D. Antilano Rubio.

Depositario interino.—D. Fidel Mazuecos.

Vocales.—D. Manuel Ginestal, D. Vicente María Ortega, D. Francisco Morante, D. Fidel García, D. Miguel Ruiz de la Rosa, D. Francisco Cobes, D. Antolín Corral, D. Antonio Pajares, D. Saturio Vela, don Francisco Luque, D. Juan Corral y Castaño y D. Estanislao Iglesias.

Secretarios—D. Manuel Fontecha y don José María Ita.»

Captura importante

La guardia civil del puesto de Torrente (Valencia) ha prestado un señaladísimo servicio, que ha llenado de júbilo á los habitantes de aquel distrito.

Hace tiempo venían repitiéndose osados robos en Torrente y pueblos circunvecinos, además de los sacrílegos llevados á cabo en las iglesias de Adaya, Sollana y Picasent.

La benemérita, desplegando su actividad y celo, había conseguido detener en puntos distintos y por diferentes motivos á tres ladrones, encerrándolos en la cárcel de aquella villa, y la casualidad les ha hecho saber quiénes formaban la temible cuadrilla que tenía amedrentados á aquellos pacíficos vecinos.

Hace breves días, el sargento comandante del puesto de Torrente capturó, en el acto de entrar en la cárcel para comunicarse con un recluso, á una mujer á la que le

ocupó una pistola cargada, un cuchillo, una caja con 23 cartuchos de balas, ocho sierras para cortar el hierro, una cuerda de cáñamo de 10 metros de longitud y un saco.

Conducida aquélla á lugar seguro é incomunicada, confesó quiénes forma ban la cuadrilla de referencia, que lo son tres individuos ya presos en la cárcel de Torrente, otro en la de Valencia, una mujer reclusa en el asilo, la declarante y dos hombres más.

El citado sargento señor Cano, con la ayuda de tres guardias, se han dado tal maña y con tanto sigilo y acierto han procedido, que han logrado terminar servicio de tanta importancia con la captura del último de los ladrones, que lo es un tal José Abelenda, que ha sido ya encarcelado.

Los citados guardias se han incautado de un par de pendientes de esmeraldas y perlas, un Niño Jesús, un rosario, cinco albas, dos amitos, varios roquetes, encajes, dos puños de altar, una cruz de Caravaca, una medalla de la Purísima, de plata, un mantón blanco, dos candeleros y algunos otros objetos de culto, y además en el retrete de la cárcel de Torrente han encontrado perfectamente ocultos una barba postiza y varias puntillas y pañuelos.

Ley reformista

El ministro de Fomento ha leido en el Senado el signiente proyecto de ley, que creemos deber reproducir íntegro:

«Artículo 1.º Sin perjuicio de las responsabilidades penales que en cada caso pueden exigirse con arreglo á la ley de policía de ferro-carriles y al código penal, toda empresa de ferrocarriles es responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por accidente ocurrido en la construcción ó explotación del camino y del telégrafo, con sujeción á las disposiciones contenidas en esta ley.

Art. 2.º La responsabilidad consignada en el artículo anterior tendrá lugar:

1.º Por accidente ocurrido en la construcción ó explotación que produzca muerte de un hombre.

2.º Por accidente ocurrido en la construcción que produzca lesiones corporales.

3.º Por los actos y emisiones de los empleados y dependientes de la empresa que constituyan delito ó falta ó produzcan daño ó perjuicio.

4.º Por pérdida, destrucción ó deterioro sufrido en las cosas encomendadas á las empresas para ser trasportadas, custodiadas ó depositadas.

5.º Por robo ó hurto de esas mismas cosas.

6.º Por retraso, de que se derive perjuicio, en el trasporte de personas y cosas.

7.º Por incendio que se produzca por la construcción ó explotación, ó por los dependientes ó empleados de la empresa, por infracción de los reglamentos ó falta de vigilancia.

8.º Por explosión de máquinas que no hubiesen sido cuidadas con la debida inteligencia, y la inflamación de sustancias explosivas que no estuviesen colocadas en lugar seguro y adecuado.

9.º Por humos excesivos que sean nocivos á las personas ó á las propiedades.

Art. 3.º En caso de muerte la responsabilidad de la empresa comprende:

1.º Todos los gastos ocasionados por la enfermedad.

2.º Los ocasionados por el enterramiento, según la condición de la persona.

3.º El perjuicio pecuniario consiguiente á la imposibilidad de trabajar durante la enfermedad.

4.º Una indemnización á la viuda ó hijos del difunto proporcionada á la importancia que la pérdida tenga para la familia.

5.º Una indemnización por los objetos perdidos, destruidos ó deteriorados que llevase ó custodiase la persona muerta ó herida.

Art. 4.º En caso de lesiones, la responsabilidad de las empresas comprenderá las partidas 1.ª, 3.ª y 5.ª del artículo anterior.

También deberán una indemnización prudencial del lesionado cuando el accidente haya ocurrido por culpa, negligencia ó descuido de la empresa.

Art. 5.º Las indemnizaciones á que se refiere el número 4.º del artículo 3.º y el segundo párrafo del anterior se fijarán por los tribunales en forma de un capital ó de una renta, según la índole de cada caso, á juicio de los mismos, si no huiese conformidad entre el perjudicado y la empresa.

Art. 6.º Cuando no sea posible conocer exactamente en el momento de celebrarse el juicio las consecuencias y duración de las lesiones, se fijarán provisionalmente los gastos comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 3.º, sin perjuicio de la revisión que proceda en caso de muerte ó de agravación del estado del herido.

Art. 7.º En los casos de los números 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del art. 2.º la indemnización de daños y perjuicios tomará por base el valor real de los objetos robados, perdidos, destruidos ó deteriorados.

En los casos de dolo ó negligencia grave, deberá darse además una indemnización equivalente al 4 por 100 del valor de los objetos.

Art. 8.º La acción para exigir á las empresas de ferrocarriles las responsabilidades consignadas en esta ley prescribe en los términos fijados en el Código civil. La prescripción se interrumpe por la presentación ante la empresa de reclamación escrita. La prescripción vuelve á correr desde que se notifique al particular la negativa de la empresa á abonar daños y perjuicios que se hayan reclamado.

Art. 9.º Las cuestiones que se susciten sobre indemnizaciones de daños y perjuicios determinados en esta ley, se ventilarán en los juicios penales correspondientes ó ante los jueces de primera instancia á elección de los perjudicados.

Art. 10. Cuando estas cuestiones hayan de discutirse ante los juzgados de primera instancia, se procederá por los trámites prevenidos en los artículos 719 al 730 y párrafo primero del 731 de la ley de enjuiciamiento civil.

Las apelaciones ante las audiencias territoriales se acomodarán á lo dispuesto en los artículos 702 al 714 de la misma ley.

Art. 11. Serán jueces competentes para entender en estas cuestiones los de todos los términos judiciales por donde pase la línea ferrea de que se trata, á elección del demandante.

Art. 12. Para que pueda exigirse de las empresas las responsabilidades que determina la presente ley, no es preciso que el hecho origen del accidente haya sido producido por un empleado ó dependiente de la empresa, siempre que aquel hecho haya tenido lugar por falta, omisión, ignorancia, imprudencia ó descuido de los empleados ó servidores de la empresa.

Art. 13. La responsabilidad exigible á las empresas, conforme á esta ley, será principal y directa, aun cuando con la falta civilmente imputable á la misma se ligue un hecho particular de un empleado que lleve consigo responsabilidad criminal, tenga ó no éste su origen en una falta de la empresa.

Esto no obstante, las empresas podrán repetir contra los culpables ó causantes del daño, á no ser que siendo éstos empleados hubiesen obrado de conformidad con las instrucciones de aquéllas.

Art. 14. Cesa la obligación de las empresas á indemnizar:

1.º Cuando se justifique que el daño ha provenido de una falta imputable exclusivamente al perjudicado ó á persona totalmente extraña á la empresa, salvo lo dispuesto en el artículo precedente.

2.º Cuando el accidente ha sido producido por fuerza mayor.

Art. 15. Carecen de eficacia todos los reglamentos, anuncios y convenciones que contravengan lo dispuesto en esta ley ó de alguna manera modifiquen ó se limiten las responsabilidades consignadas en la misma.

Noticias

Los rumores que en París circulan sobre los presupuestos de España, los cuales se cree que cerrarán con gran déficit, han producido una baja en la cotizacion del exterior español.

Se hallan dispuestos 2.000 infantes y 300 caballos de la guardia civil para marchar á Cataluña á la primera orden que reciban.

El domingo se dirigian dos individuos, uno francés y otro español, por el camino de Portbou cerbeère.

De pronto uno de ellos, el francés, se cayó por el despeñadero que da al mar, quedando muerto en el acto. El otro fué á dar cuenta de lo ocurrido á la guardia civil, que procedió á su detención pasando despuésal lugar del suceso. El cadáver del infortunado francés fué trasladado á Culera, quedando el español á disposición del juzgado.

Preocupa al vecindario de Burriana un hecho acaecido el martes en su iglesia parroquial.

Estaba celebrando la misa el señor cura cuando se presentaron en la grada del altar Ramon Gaerola y Teresa Blanc acompañados de testigos, y al dar el sacerdote la bendición se aceptaron mútuamente por esposos.

A seguida de esto el presunto esposo entró en la sacristia y exigió al cura le extendiese la oportuna partida de matrimonio, á lo que contestó aquel que aquello no había sido mas que una irrespetuosa burla, y que no podía, bajo ningún concepto, acceder á su petición.

Inutil es decir lo comentadísimo que fué el suceso en aquella población.

En el presupuesto municipal de Valencia figura una partida de 17.000 y pico de pesetas para *subvenciones* y *compromisos*.

Es decir, para francachelas.

En el juzgado de primera instancia de la Coruña se ha recibido una apelación de un juicio verbal entablado por el cura párroco de Queemre contra su feligrés José Ferreiro Torres, á quien quiso obligar el párroco á que desempeñase gratuitamente durante un año el cargo de sacristán, por haber convenido los vecinos turnar anualmente en el desempeño de dicho oficio. El juez municipal absolvió al feligrés é impuso las costas al párroco, por lo cual ha apelado éste al juzgadc de primera instancia.

Del Interior

Avisada la Guardia Civil del puesto de La Puebla de que un prójimo. vecino de Llubí, intentaba expender en aquel pueblo un billete falso del Banco de España, le prendió y entregó al Juzgado con el cuerpo del delito.

Ha fallecido en Alcudia el ayudante de Marina del puerto D. Ignacio Roca y Estades.

Enviamos á su familia la expresión de nuestro sentimiento.

Los efectos de las últimas lluvias empiezan á manifestarse agradablemente sobre las sementeras y arbolados de Felanitx, revistiéndoles del verdor y lozanía de que carecían por falta de aguas.

Esta tarde es esperado en Felanitx el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, que va á girar su anunciada visita pastoral.

El miércoles último fué declarado cesante el ordenanza de Telégrafos de la estación de Felanitx D. Jaime Febrer, correspondiendo sustituirle D. Antonio Matjí, actual cartero de la localidad.

Difícil, si no imposible, parécele al *Felanigense* que pueda un sólo individuo tener á su cargo la repartición de telegramas y correspondencia toda vez que con esta última únicamente ofrecía dicho servicio bastantes dificultades, dadas las relaciones comerciales de la localidad con muchos puntos del interior y del continente.

Crónica Local

No contento el Sr. Gobernador de la provincia, con la circular que sobre pago á los maestros ha publicado en el Boletin, ha mandado llamar á su despacho á los alcaldes de los pueblos morosos en el ingreso en caja de los haberes de primera enseñanza, á fin de hacerles entender verbalmente la penalidad en que incurren por la falta de cumplimiento de tan sagrados deberes.

Aplaudimos la noble actitud del señor Diaz, en favor de la respetable clase de maestros.

El *Boletin oficial* del sábado, ha publicado, tomándola de la *Gaceta*, una relación de individuos licenciados de Cuba de quienes se han recibido en la Caja general de Ultramar los ajustes rectificados y definitivos, y entre esos individuos encontramos los siguientes:

«Tomás Peira Seguí, natural de Suxmayor, provincia de Mallorca.

Juan Blanco Fiol, natural de Porseda, provincia de Mallorca.

Antonio Castro Torres, natural de Mateo, provincia de Mallorca.

Onofre Cuadro Pozos, natural de Las Palmas, provincia de Mallorca.

Juan Balaguer Repoll, natural de Berdeña, provincia de Baleares.»

¿Se han enterado Vds?—¿No?—Pues los interesados tampoco, ni es posible se enteren hasta que hayan estudiado la nueva Geografía que en forma de listas de Ultramar se está editando.

Porque suponemos que lo que pasa respecto de Baleares pasará con referencia á otras provincias y tal vez á España entera.

Ayer tarde en el Borne un amigo nuestro perdió una llave por el paseo del Borne.

La persona que la haya encontrado, puede enviarla al abogado Fiscal de esta Audiencia, Sr. Llansó que vive en la calle de Pelaires 105, donde informarán.

Entre los pasajeros que el sábado trajo el vapor correo de Barcelona se encuentran algunos individuos de los ávidos que de mejor suerte, marcharon hace algun tiempo á la república Argentina en busca de soñado bienestar y riquezas.

Bien venidos sean.

Si la Diputación provincial accede á una instancia del encargado del servicio de fonda en los baños de San Juan de Campos, este año se establecerá pupilaje de tercera clase á razón de dos pesetas diarias.

Con la remisión de las credenciales se ha confirmado la noticia que dimos hace dias de haber sido nombrado para regentar la Escuela práctica de la Normal de Maestros y para la escuela superior de Felanitx, los Sres. D. José Porcel y D. Salvador Bover respectivamente.

Les reiteramos nuestro parabien.

Llamamos la atención de nuestros compañeros en la prensa, hacia la excitación que dirige nuestro amigo y colaborador D. Pedro de A. Borrás al final del artículo que hoy publicamos.

Abundamos en la idea de nuestro compañero y creemos como él, que es hora de trabajar en pró de la hermosa idea que sustenta en el trabajo que hemos dado á luz en tres días consecutivos.

Á hora de itinerario salió ayer para Ibiza y Alicante el vapor *Bellver*.

En la calle de San Nicolas, uno de esos perrazos de Terranova que suelen pasear la población siendo el encanto y el orgullo de sus amos, dió un susto mayúsculo á una niña de pocos años que estaba á la puerta de su casa, del que tambien participó la madre al ver el llanto del angelito.

Hasta aquí la cosa parece natural, porque es el pan nuestro de cada dia, el que los perros vayan sueltos y en completa libertad; lo estraño fué que al reprender un vecino al amo del can, que estaba presente, porque nada hiciera cuando menos para contener á este, aun quiso echárselas de plancheta como si él y el animalito tuvieran carta blanca para hacer lo que les diera la gana.

Y el vecino no tuvo mas remedio que callarse..... porque á la hora que se desarrollaba la escena (la salida de misa de doce) no había de discutir sobre policía urbana y sobre derechos y deberes.

A no ser hombre de educacion tal vez lo hubiera hecho.

Aunque el día de ayer á medida que avanzaba amenazara lluvia, no llegó esta á formalizarse contentándose las nubes con dejar caer algunas gotitas en pequeños círculos de la población y sus alrededores.

Muy poco se le vió la cara al sol y resultó un dia bochornoso.

Asi y todo fueron muchas las familias que lo aprovecharon; y por la mucha gente que riperts y carruajes trajeron al anochecer pudo calcularse la que habia salido.

Para el cargo de asesor de Marina de la Isla Cabrera ha sido nombrado el abogado D. Miguel Riera.

Parece que la proximidad de las elecciones municipales ha venido á dar animación á los circulos políticos de esta capital.

Anteanoche reuniéronse los comités ó juntas de los partidos conservador y fusionista. La primera según hemos oido lo efectuó en el Gobierno civil y la segunda en el casino de *La Peña*.

Lo que en ambas se trató y acordó, lo ignoramos. Hay quien supone no se tomaron acuerdos decisivos.

Tal vez quieren antes conocer la opinión de sus respectivos jefes, que estan en la Corte para tomar acuerdo en lo que atañe á coalición para luchar unidos contra los republicanos.

Sea lo que fuere, el movimiento electoral se ha iniciado al parecer y hasta el presente los republicanos son los que se presentan en Palma mas animados.

En el cuartel de Caballeria, se venden quince caballos de deshecho.

El acto tendra lugar el 25 del actual á las doce del dia.

El sábado falleció en esta capital la Sra. D.ª Juana Ana Peris Beltran viuda de D. Ramon Mariano Ballester.

Poco tiempo ha mediado entre la muerte de ambos esposos.

El cielo derrame sobre el corazón de los hijos el bálsamo de la conformidad.

El Presidente de la sociedad La Recreativa nos participa que esta sociedad celebrará academia de baile todos los domingos á las nueve de la noche.

Gremios citados para mañana en la Administración de Contribuciones, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos y clasificadores:

A las ocho de la mañana.—Confiteros y cereros.

A las ocho y media de id.—Sastres que confeccionan surtiendo los géneros.

A las nueve de id.—Esmaltadores y engastadores de piedras finas.

A las nueve y media de id.—Fotógrafos.

A las diez de id.—Tintoreros que retiñen.

A las 10 y media de id.—Guarnicioneros.

A las once de id.—Plateros en compostura.

A las once y media de id.—Canistas ó vendedores de pieles para calzado.

A las doce de id.—Albarderos.

El movimiento de enfermos en el Hospital civil fué ayer y anteayer el siguiente:

Entrados:— 1 varón y 2 hembras.
Salidos: — 4 id.
Fallecidos: 1 hembra.

el raquitismo en todas sus formas, la anemia, tuberculosis incipiente y en general en todas aquellas que se acompañan *de demacración.*
Dr. ENRIQUE ROBLEDO 3

Pocas son las personas de buen gusto que no conocen el rico y delicado perfume Agua de Florida de Murray y Lanman. Si aún no la conoceis, no tardeis en comprar un frasco de esta preciosa agua y confirmareis el dictámen popular, que para el pañuelo, el tocador y el baño no tiene igual. La legítima lleva la firma y señal de sus únicos fabricantes, Lanman y Kemp, New York. 15

Depósito general en España, para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Sección Oficial

Estracto del *Boletin Oficial* número 3773.

Gorierno civil.—Circulares encareciendo la busca y detención de siete individuos reclamados por la autoridad de Marina, dos presos fugados de la carcel de Altea y uno de la de Castellon.

Otra encareciendo la vigilancia para impedir la introducción de plantas vivas que puedan importar la filoxera.

Otra participando haberse posesionado el Corredor D. Juan Binimelis.

Real órden sobre provisión de agentes del cuerpo de Vigilancia.

Otra invalidando las elecciones municipales en algunos colegios del Puerto de Santa María.

Circular de la Dirección de establecimientos penales dictando reglas para cumplimiento del Real decreto orgánico del cuerpo.

Estado de precios medios que alcanzaron los artículos de consumo en Febrero.

Diputación provincial.—Extracto de acuerdos tomado en sesión de 1.º de Abril, primera de la convocatoria.

Hacienda.—Anuncia la venta de un caballo, carro y guarniciones, procedentes de aprehensión de contrabando.

Ayuntamientos.—El de Soller anuncia tener espuesto el plano de una barriada.

Audiencia.—Se anuncian exámenes para los aspirantes á secretarios municipales.

Juzgados.—El de la Lonja vende casa sita en la calle del Sol.

El de Inca emplaza á los dueños de efectos que fueron robados.

Carabineros.—Nuevo anuncio de subasta, por haber quedado desierta la primera, para la adquisición de prendas de equipo y camas.

Fiscalías.—Por la de Marina de Sóller se emplaza á los dueños y tripulantes de un laud que fué apresado con 51 bultos tabaco, todo en completo abandono.

Administración militar.—Se llama á proposiciones para adquirir artículos en el Hospital y factorías de Mahon.

Ferro-carril de Alaró.—Se convoca á Junta general de accionistas.

Crédito Balear.—Balance que comprende el 32 ejercicio ó sea el del año 1890.

Extracto del *Boletin Oficial,* número 3774.

Gobierno Civil.—Circulares encareciendo la busca y captura de cinco marineros reclamados por la comandancia de Algeciras, y dos por la de Cádiz.

Real órden sobre peticiones de destinos civiles por los sargentos y licenciados.

Circular encareciendo la vigilancia á las procedencias de Cálcuta, donde existe el cólera.

Hacienda.—Se reclaman de los alcaldes certificaciones del producto de Propios.

Diputación provincial.—Repartos para cubrir el deficit del presupuesto de 91-92 y las atenciones de segunda enseñanza.

Ayuntamientos.—El de Palma inserta estado de gastos en obras por Administración, durante la semana anterior al 23 de Marzo.

El de Ciudadela anuncia nueva división del término en distritos municipales y barrios.

El de Llummayor inserta relación de lo recaudado por arbitrios.

El de Buger anuncia la vacante de Secretario.

El de Mahon publica anuncio para arriendo de arbitrios sobre puestos públicos de venta.

El de Llubí inserta cuenta del tercer trimestre.

Juzgados.—El de la Lonja vende una casa sita en la calle del Sol; y llama á los que se crean con mejor derecho á la herencia de la intestada Isabel Socías Sastre.

El de Mahon llama á los herederos de Francisca Llopis Sastre.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE PALMA DE MALLORCA

Relación de la correspondencia detenida por insuficiente dirección.

María Bibiloni.—Ana Caratera.—Sebastián Mateu.—Andres Pizá. — Juan Litera.—Francisco Cardell.—Joaquín Estors. — Bartolomé Frontera.—Sobre en blanco.—Sebastian Riera.—Trinidad Dolores Rodriguez. — Antonio Rius.—Juan Parpal.—V. Cirera.—Pedro Sbert. — Catalina Pedro Fomes. — José Aguiló. — Francisco Camps.—Gabriel Fuster.-José Garcia Palmer.—Jose Lopez. — Mayol.—Andrés Triay,—Gabriel Fuster.—Juanita Marxuach.

Palma 14 Abril de 1891.—José Galvany.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San Anselmo obispo y doctor.

CULTOS SAGRADOS

Mañana 21.

En Santa Catalina de Sena, empiezan cuarenta horas costeadas por la Asociación.

VIGÍA MARÍTIMO DE PORTO-PÍ
AYER 19 DE ABRIL
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Al orto: atmósfera brumosa y con rodales despejados; horizontes brumosos y claros; ventolina del N.E. y la mar con arrastre del S. y blanca.

A las doce: atmósfera cubierta, encapotada y presenta caríz lluvioso; horizontes cerrados y calimosos; viento S.O. casi nulo y la mar con arrastre del S. y blanca.

A la puesta del sol: atmósfera cubierta y densa; horizontes cerrados y muy calimosos; viento O.S.O. suave y la mar con débil arrastre del S. y rizada.

Entradas: Un falucho y de arribada un pailebot.

Salidas: El vapor *Bellver* y un pailebot.

Entra en fondeadero un pailebot que viene del E.

HOY 20
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Al orto: atmósfera nublada y muy densa; horizontes cerrados por nieblas y calima; ventolina suave del N. y la mar con arrastre del S., rizadita y plena.

Entradas: El correo *Palma,* la polacra goleta *Virgen del Mar* y el pailebot. *Lince.*

Salidas: Ninguna.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Vapores-correos de la Trasatlántica

El «Buenos Aires» llegó á la Habana el 14, del actual procedente de Puerto Rico.

El «Ciudad Condal» llegó á New-York el 15, procedente de la Habana.

El «Ciudad de Cádiz» salió de Puerto Rico el 15, para Cádiz.

El «Reina Mercedes» zarpó de Cádiz el 15, para Puerto Rico.

El «Habana» llegó á la Habana el 15, procedente de New-York.

El «Ciudad de Santander» salió del Havre el 15, para Santander.

El «San Ignacio» zarpó de Aden el 16, para Singapore.

El «Reina María Cristina» salió de Veracruz el 15, para la Habana.

El «M. L. Villaverde» zarpó de Puerto Rico el 15, para Ponce.

Trasatlánticos de Pinillos, Saenz y C.ª

El «Pío IX» llegó sin novedad á la Habana el día 13 del actual.

El «Martín Saenz» salió anteayer, 18, de este puerto para Habana y escalas.

Sociedad «La Veloce»

El «Napoli» salió el 12 de Las Palmas para el Brasil y La Plata.

El «Europa» zarpó de Santos el 12 para Las Palmas y Génova.

El «Mateo Bruzzo» llegó el 12 á Río Janeiro y siguió viaje para La Plata.

El «Nord-América» llegó á Montevideo el 12.

El «Ducca di Galliera» salió el 13 de La Palmas para Génova.

El «Citta di Genova» zarpó el 12 de Génova para Buenos Aires conduciendo 995 pasajeros.

El «Vittoria», procedente de Génova, recaló el juéves en el puerto de Barcelona de paso para la Plata, conduciendo 13 pasajeros para el puerto y 724 de tránsito, prosiguiendo viaje por la tarde.

Navegación General Italiana

El «Humberto I» recaló el miércoles en el puerto de Barcelona, procedente de La Plata. Desembarcó 190 pasajeros y prosiguió viaje para Génova con 809.

El «Washington» salió el 10 de Río Janeiro para el Mediterráneo.

El «Pó» llegó el 11 á Montevideo.

Compagnie generale Trasatlantique

El «Versailles» salió de Colón el 13, para Marsella.

El «Normandie» llegó á New-York el 14 procedente del Havre.

ULTIMAS COTIZACIONES
FACILITADAS POR LA CASA AGUILÓ

	VALORES LOCALES	DINERO
Palma	Crédito Balear	115'50
	Cambio Mallorquín . .	80'
	Ferro-Carriles de Mall.	62'50
	Alumbrado por Gas . .	155'
	Salinas de Ibiza. . . .	250'
	Oblig. de los F. C. M. .	
	La General Mallorquina.	90'
	Bonos Municipales. . .	24'50
	Em. Mallor. «La Isleña».	60'50
	Emp. Marítima «Lulio» .	61'00
	VALORES PÚBLICOS	
Madrid	4 p. 0/0 int. perpétuo . .	76'30
	4 p. 0/0 amortizable. . .	88'25
	Cubas (86).	102'75
	Banco de España . . .	416'50
	Tabacos	
Barcelona	4 p. 0/0 interior fin mes. .	76'32
	4 p. 0/0 exterior id. . .	77'55
	4 p. 0/0 amort.	
	Cubas (90).	97'00
	Coloniales id. . .	64'75
	Norte de España id. . .	75'45
Paris	4 p. 0/0 español	75'34
	Renta francesa	

Sección Comercial

ITINERARIOS
SERVICIO DE TRENES
que regirá desde el 1.º de Abril
al 30 de Setiembre de 1891

De Palma á Manacor y La Puebla—7'30 mañana, 2'15 y 4 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma—3 (mixto), 7 mañana y 5'45 tarde.

De La Puebla á Palma—7'25 mañana y 5'55 tarde.

De Manacor á La Puebla—7 mañana y 5'45 tarde.

De La Puebla á Manacor—7'25 mañana 2'45 y 5'55 (mixto) tarde.

Tren periódico: Los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma—1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 4 tarde, via Alcudia.

Para Barcelona, martes 5 tarde, y sábado 2 tarde, via Alcudia.

Para Valencia, juéves 5 tarde.

LLEGADAS Á PALMA

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana, vía Alcudia, y jueves 6 mañana.

De Ibiza y Alicante, miércoles 8 mañana.

De Barcelona, jueves 11 mañana, via Alcudia y sábado 6 mañana.

Telegramas
(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Madrid 19 á las 7'15 n.

El representante de España en los Estados Unidos ha sido autorizado para firmar el convenio cuyas bases se llevó el Sr. Forster.

Madrid 19 á las 7'30 n.

Mañana comenzará en el Consejo de Estado la vista del pleito entablado por el Sr. Filip, contratista que fué de quintas para Ultramar, quien reclama del Tesoro diez millones de reales.

Madrid 19 á las 7'45 n.

En el *meeting* que han celebrado aquí los socialistas, acordaron asistir á la manifestación de primero de Mayo.

En los celebrados en Valladolid, Bilbao, Barcelona, Valencia y Cádiz se tomaron iguales acuerdos.

Se ha verificado ya la fijación de límites de Melilla.

Madrid 19 á las 10'30 n.

En Valencia se ha celebrado con el órden mas perfecto la romeria á la Virgen del Puig, asistiendo mas de 12000 personas.

Han conferenciado los Sres. Pi Margall, Muro y Pedregal, acordando convocar para mañana una reunión de los diputados republicanos para resolver sobre la unidad parlamentaria.

Madrid 19 á las 10'45 n.

No se ha celebrado Consejo de Ministros.

Al Gobierno le preocupa la designación de candidatos para las comisiones del Congreso.

Madrid 20 á la 12'30 m.

En Barcelona se han reunido los panaderos en número de 3000, acordando no trabajar el 1.º de Mayo.

Otros oficios han tomado la misma determinación.

Madrid 20 á las 12'35 m.

Hoy después del juramento de los Diputados se procederá á la elección definitiva de la mesa, siendo reelegida la mesa interina.

Seguramente el miércoles se leerán los presupuestos.

Madrid 20 á las 12'45 m.

En el sud-esprés ha llegado el Rey D. Francisco de Asís.

En la estación le esperaban la Reina Regente, la Infanta Isabel, el Gobierno y el Gobernador civil.

Hoy marchará á Andalucía.

Doña Juana Peris y Beltran
Viuda de D. Ramón M.ª Ballester
falleció el sábado último
(E. P. D.)

Sus hijas, hijo político, hermanas y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir al turno de misas que por el eterno descanso de la misma se celebrará mañana martes en la capilla de la Purísima Concepción de la Iglesia Catedral, desde las cinco á las once y media.

No se invita particularmente.

ATENEO OBRERO MALLORQUÍN

Los obreros que componen la Junta directiva de este Ateneo, deseosos de tributar un recuerdo al día 1.º de Mayo de 1890, que fué la proclamación universal de la jornada de 8 horas de trabajo, concibieron la idea de celebrar un banquete, en conmemoración del primer aniversario de tan solemne dia y á cuyo efecto se nombró una comisión para llevar á cabo tan grato pensamiento.

Esta comisión aceptó gustosa el encargo, y su primera diligencia es hacerlo público por medio de los periódicos de esta localidad, para que los obreros de esta provincia que deseen concurrir á dicho banquete que tendrá lugar el domingo 26 de Abril próximo venidero, á las 12 de su mañana, se sirvan pasar por el café de la Plaza del Olivar núm. 4, (Reñidero) para suscribirse y tomar su correspondiente papeleta, cuyo valor es de 2'50 ptas. Las horas de despacho serán los dias festivos y desde el penúltimo domingo de Ramos desde las 9 á 12 de la mañana y 7 á 10 de la noche, y los demás días de 10 mañana á 10 noche hasta el 15 de Abril, que quedará cerrada la suscripción.

Por lo tanto, esta comisión, espera de los obreros de Mallorca, que demostrarán de nuevo el constante anhelo que abrigan de ver realizada su justa petición, dando también nueva prueba de su honradez y de que nos une el lazo de la fraternidad.—*La Comisión.*

Teatro Circo-Balear

Compañía cómico-lírica de D. Rafael Bolumar

Función para mañana martes 21

LOS BOMBONES

EL TROVAOR

A las 8 y media en punto.

Precios: Palcos 5 ptas.—Butacas 0'75 id.—Sillas circulares 0'50 id.—Anfiteatro 0'25 id.—Entrada general 0'50 id.—Medias 0'30 id.

Palma Imprenta de Viuda é Hijos de P. J. Gelabert